



“”

Buenos Aires, 27 de Enero del 2021

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 346/20, la Disposición DGADMIN N° 130/20, N° 137/20 y N° 139/20, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 29 de diciembre de 2020, el expediente N° 181/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la renovación de las Licencias Microsoft para garantizar el ejercicio de su competencia conforme Anexo III de la Resolución AGC 346/20 aprobatoria del plan de Compras 2021.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “LICENCIAS MICROSOFT RENOVACION”.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales y de la DG Sistemas de Información quien emitió las especificaciones correspondientes, se autoriza el llamado y se aprueba los respectivos pliegos, todo ello mediante Disposición DGADMIN N° 130/20.

Que, se realizaron las publicaciones en la página web de la Auditoría, CAC, UAPE, Boletín Oficial y se invitó a participar a 6 empresas inscriptas en el RIUPP conforme informe interno COMPRAS 101/20.



“”

Que atento consultas recibidas, mediante Disposiciones DGADMIN N° 137/20 y N° 139/20, previa intervención del área técnica, se aprueban dos circulares, las cuales fueron publicadas y comunicadas conforme ley.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se recibe oferta de las empresas GEMINIS COMPUTER S.A. y TELEFONOCA MOVILES DE ARGENTINA S.A.

Que, realizado el informe interno se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que se acredita en el expediente, la consulta al sector de catalogación y Precios de referencia del Gobierno de la Ciudad, del cual no se ha recibido respuesta.

Que el área técnica informa que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas.

Que la Comisión Evaluadora verificó el cumplimiento de la normativa emanada de la Ley de Compras de la Ciudad N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, de la Resolución AGC N° 215/2019 aprobatoria del Reglamento de Compras y Contrataciones para la AGCBA y de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por dicha resolución y el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Disposición DADMIN N° 130/20 y las circulares N° 1 y N° 2 aprobadas por Disposición DGADMIN N° 137/20 y N° 139/20 respectivamente, confeccionándose cuadro comparativo de ofertas.

Que atento carecer de precio de referencia emitido por la Dirección General de Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se procedió a solicitar al área técnica que informe si los valores cotizados guardan relación con los precios de mercado de los bienes a contratar. La Dirección General de Sistemas de Información informa en su Memorandum DGSIS N.º 1/2021 que los precios cotizados son acordes a los valores estimados de mercado

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó la mejora de oferta prevista en el en el punto 4. del inc. C del art. 108 de la Resolución N° 215/19 “Reglamento de Compras y Contrataciones de la AGCBA” a GEMINIS COMPUTER S.A., quien realizó una mejora del 1,80 % sobre el monto de la cotización inicial.

Que, mediante Acta 14/20, previo análisis de la documentación recibida y la evaluación técnica realizada por la DG Sistemas de Información, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: 1) Preadjudicar a la oferta presentada por GEMINIS COMPUTER S.A. los renglones N.º 1, 2 y 3 por un monto de pesos veintiún millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos siete con 91/100 (\$ 21.352.807,91, equivalente a dólares estadounidenses doscientos treinta y nueve mil novecientos diecinueve con 19/100 (U\$S 239.919,19) al tipo de cambio vendedor del

Banco Nación del día 29/12/2020 (1 U\$S = \$ 89,00) conforme punto 7 del pliego de condiciones particulares, por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N.º 130/2020, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 6.347), y lo establecido en la resolución AGC N.º 215/19. 2) Ante la imposibilidad de contratar de acuerdo con la preadjudicación realizada en el artículo N.º 1 se recomienda el siguiente orden de mérito: TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A.

Que, se realizaron las notificaciones y publicaciones de ley.

Que la Div. de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de fondos para llevar adelante la presente contratación.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 12/20 adjudicando a la empresa GEMINIS COMPUTER S.A. los renglones N.º 1, 2 y 3 por un monto de dólares estadounidenses doscientos treinta y nueve mil novecientos diecinueve con 19/100 (U\$S 239.919,19) pagaderos en pesos, de los cuales pesos trece millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres con 36/100 serán abonados en concepto de cuota N°1, conforme cotización del Banco Nación del día 29 de diciembre de 2020, por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N.º 130/2020 y las circulares N° 1 y N° 2 aprobadas por Disposición DGADMIN N° 137/20 y N° 139/20 respectivamente, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 110 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 6.347), y lo establecido en la resolución AGC N.º 215/19

Que, se recomienda a la empresa TELEFONICA MOVIL DE ARGENTINA S.A. en orden de mérito para el renglón N° 1, ante la imposibilidad de contratar de acuerdo con la adjudicación realizada.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 130/20 20 y las circulares N° 1 y N° 2 aprobadas por Disposición DGADMIN N° 137/20 y N° 139/20 respectivamente.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 2/21 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/GCBA/97.

Que, mediante memorándum DTACO N° 977/20 se informa que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29 de diciembre de 2020 aprueba la delegación de competencias a favor de la Dirección General de Administración en



“”

relación con la eventual futura adjudicación de la compra de la licencia anual de Microsoft que tramita por Expediente N° 181/2020, conforme lo cual, la Directora General de Administración se encuentra facultada para la firma del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO 1º) APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 12/20, para renovación de las licencias Microsoft del organismo, por un monto de dólares estadounidenses doscientos treinta y nueve mil novecientos diecinueve con 19/100 (U\$S 239.919,19) pagaderos en pesos, de los cuales pesos trece millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres con 36/100 (\$ 13.945.493,36) serán abonados en concepto de cuota N°1, conforme cotización del Banco Nación del día 29 de diciembre de 2020, por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N.º 130/2020 y las circulares N° 1 y N° 2 aprobadas por Disposición DGADMIN N° 137/20 y N° 139/20 respectivamente, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 6.347), y lo establecido en la resolución AGC N.º 215/19.

ARTICULO 2º) ADJUDICAR a la oferta presentada por GEMINIS COMPUTER S.A., con domicilio en Av. Corrientes 531 2º piso, los renglones N.º 1, 2 y 3 por un monto de dólares estadounidenses doscientos treinta y nueve mil novecientos diecinueve con 19/100 (U\$S 239.919,19) pagaderos en pesos, de los cuales pesos trece millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres con 36/100 (\$ 13.945.493,36) serán abonados en concepto de cuota N°1, conforme cotización del Banco Nación del día 29 de diciembre de 2020, por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N.º 130/2020 y las circulares N° 1 y N° 2 aprobadas por Disposición DGADMIN N° 137/20 y N° 139/20 respectivamente, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 6.347), y lo establecido en la resolución AGC N.º 215/19

ARTICULO 3º) APROBAR, ante la imposibilidad de contratar de acuerdo con la adjudicación realizada el siguiente orden de mérito para el renglón N° 1: TELEFONICA MOVIL DE ARGENTINA S.A.

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

DISPOSICION DGADMIN N° 6 /2021



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“”

Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires